



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución N° 333//98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la implantación de las materias electivas de la carrera Licenciatura en Administración Rural, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta elaborada por los docentes respetan los lineamientos y pautas generales establecidas en los nuevos diseños curriculares.

Que dicha propuesta fue realizada con posterioridad a su implantación, razón por la cual la unidad académica solicita se convalide su incorporación a la currícula de la mencionada carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del día de ayer, aconsejó dar curso a lo solicitado por la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 333/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y aprobar la propuesta presentada, convalidando la implantación de las materias electivas de la carrera Licenciatura en Administración Rural, según se detalla a continuación:

Electiva	Nombre	Implantada a partir de:
Nivel I	Introducción a la Comercialización Introducción a la Informática	1996
Nivel III	Gestión Rural	1997
Nivel IV	Teoría y Práctica Impositiva Legislación Laboral	1998

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 101/99

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

